ACTA DE APERTURA DE OFERTA TECNICA
SOBRE Nº 01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL- AD REFERENDUM"
ID N° 438731

En la **Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, a los **cinco días del mes de Enero y año dos mil veinte y cuatro, siendo las siete horas y treinta y cinco minutos**, en la oficina de la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, la **Lic. Mónica Carolina Bareiro Gómez,** en su carácter de **Responsable de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita**, procede a la apertura formal de **SOBRE Nº 1** conteniendo la **"OFERTA TECNICA",** según lo establecido en la Carta Invitación, para cuyo efecto se han presentado los siguientes oferentes:----------

OFERENTE 1: EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6, Dirección de correo electrónico: everwfg@hotmail.com, propietario de la Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG", sin representante para este acto.----------

Luego, esta UOC procede a la revisión de los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación cuales deben contener la **OFERTA TÉCNICA (Sobre Nº 01)**, detallando su contenido, atendiendo que no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de apertura de ofertas y que fueron presentados por el Oferente sin entrar en el análisis de otras documentaciones, cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la **Oferta Técnica**, conforme a la planilla siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Presentó
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presentó
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A

Se deja constancia que la oferta Económica (Sobre N° 02) permanecerá cerrada y queda depositada en poder de la convocante hasta que se proceda a abrirla en acto público (apertura de oferta de precios). No habiendo ninguna observación, se da por terminado el presente acto previa lectura y firma de la Responsable de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita, siendo las ocho horas con veinte minutos. ----------

LIC. MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de UOC

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	438731				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Contratación Directa N° 01/2024 "Contratación de Servicio Profesional" Ad Referendum ejercicio 2024				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Rita / Uoc Santa Rita				
FECHA DE APERTURA	5-Enero-2024	**HORA APERTURA**	07:35	**HORA FIN**	08:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	1er piso, oficina de la UOC, Municipalidad de Santa Rita, Avda de los pioneros esq. Adela Speratti				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Mónica Carolina Bareiro en su carácter de Responsable de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2508788-6**	**EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ**	**everwfg@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Dirección V.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** **Tipo de Garantía:** No Presenta

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ	0		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Santa Rita, 05 de Enero de 2.024.-

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL AD REFERENDUM" ID N° 438731-. ----------

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), bajo autorización de la Intendencia Municipal declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que el profesional **Lic. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, con RUC N° 2508788-6, propietario de la Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG",** ha sido el único oferente presentados en el proceso de licitación de referencia, respectivamente, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, se recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….";*** *y,*----------

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que la contratación de servicio profesional es de imperiosa necesidad para la institución municipal atendiendo que la convocante se encuentra a una fecha cercana a la rendición de cuentas del primer cuatrimestre; y conforme a lo requerido en la presente contratación, algunas de las funciones de los Consultores adjudicados es la de dirigir el proceso de preparación de las Rendiciones de Cuentas de la utilización de los Recursos Royalties y Fonacide (y otros recursos sujetos a rendición) hasta su presentación ante la Contraloría General de la Republica y otros organismos de control de las Rendiciones de cuentas, para lo cual requiere de un tiempo, y con el aplazamiento de la apertura de ofertas, sumado a los demás plazos legales de los procesos licitatorios, se colige será imposible contar un Profesional de dicha área para el cumplimiento de lo solicitado en la presente contratación como: la de elaborar Informes Financieros para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad, Contraloría General de la República y otros organismos o entidades del Estado, conforme a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes, para la rendición del primer cuatrimestre; cual haciendo un análisis, el lapso de tiempo apura dar seguimiento al proceso. Además se vuelve oportuno hacer mención que por el incumplimiento de la ley, que de no ser presentadas las rendiciones correspondientes por la Municipalidad de Santa Rita, tendría consecuencias en perjuicio al interés público, con la privación del desembolso de los recursos Royalties y Fonacide, que como es bien sabido repercutiría en las instituciones educativas, donde acuden a diario escolares que tienen sus necesidades en infraestructura edilicia, mobiliarios, de alimentación, así como los beneficio de la ciudanía en el general con las construcciones de obras y otros, cuales son de gran merced para el logro mediante los recursos citados. ----------

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Rita es imprescindible contar con los servicios profesionales expuesto en el párrafo anterior, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada, encuadrando en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 34 : "*…inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** y en tal condición lograr alcanzar los objetivos y metas institucionales previstas para el presente ejercicio 2024, bajo los términos establecidos en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento. ----------

Atentamente,

MUNICIPALIDAD Dirección U.O.C.

LIC. MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC